



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 97/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Omar Gabriel ALVES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 97/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 97/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en el año 1998 de las asignaturas Integración IV, Operaciones Unitarias II e Ingeniería de las Reacciones Químicas, eximiéndolo de su



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

pertinente correlativa mediata Química Inorgánica, al alumno Omar Gabriel ALVES, Legajo N° 5-12080-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 586/2001

UTN
AFC
UB
EA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C